

PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2014-2017

Comunicado 5 Respecto a los Expedientes de Obras y Acciones Públicas

Derivado de las consultas formuladas por los Ayuntamientos, es preciso puntualizar que los Lineamientos para el Cierre de Operaciones Municipales 2017, expedidos por el H. Congreso y contenidos en la Guía para el Proceso de Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2014-2017, señalan que los expedientes básicos y unitarios de obras y acciones deberán estar debidamente integrados a más tardar el 30 de noviembre.

Como referencia para la integración de los expedientes básicos y unitarios de obras y acciones, podrán considerar lo indicado en los anexos 9 y 10 del Manual para la Gestión Pública Municipal 2017, emitido por este Órgano y disponible para su consulta en la siguiente liga: <http://www.orfis.gob.mx/manual-para-la-gestion-publica-municipal-2017/>.

Los expedientes básicos de obras y acciones con recursos de algún fondo distinto al Ramo 33 deberán conformarse de acuerdo a lo establecido en sus respectivas Reglas de Operación.

Todos los expedientes de obras y acciones permanecerán en el archivo y para efectos del Proceso de Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2014-2017, deberán relacionarse en los formatos 5.11 “Relación de Archivo de Trámite” o 5.12 “Relación de Archivo de Concentración”, según corresponda.

Lo anterior se considera parte de la información soporte de las obras y acciones relacionadas en el rubro 6 “Inversión u Obra Pública” del Expediente de Entrega, específicamente de los formatos o reportes 6.1, 6.2 y 6.3.

Por último, es importante tener presente la preparación de dos tantos certificados de dicho Expediente de Entrega, uno que podrán conservar y otro para las Autoridades entrantes.